

Cambios en el teletrabajo

Límites en el establecimiento de horarios compatibles o interrupción de jornada por responsabilidades de cuidado como así también en la posibilidad de volver a la presencialidad en caso de trabajos remotos son algunas de las modificaciones en materia de teletrabajo establecidas en el decreto de necesidad y urgencia (DNU) 70/2023 que publicó el gobierno de Javier Milei en el Boletín Oficial.

En el capítulo referido al Régimen Legal del Contrato de Teletrabajo, la norma modifica los artículos 6, 8, 17 y 18 de la Ley 27.555 de Teletrabajo, promulgada en agosto de 2020, lo que se suma a la batería de medidas en materia laboral que dispuso el Gobierno nacional.

En su artículo 92, el DNU establece límites al derecho a coordinar horarios compatibles con las tareas de cuidado o a interrumpir la jornada para aquellas personas que realicen teletrabajo y que «acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas menores de 13 años, personas con discapacidad o adultas mayores que convivan con la persona trabajadora y que requieran asistencia específica».

A diferencia de lo establecido por la Ley 27.555, se instaura que tales acuerdos serán posibles “en tanto no afecte lo requerido de su trabajo”, previa “coordinación con el empleador”, y deberán ser “compensados dichos periodos de tiempo”.

Asimismo, dispone que este derecho no se aplicará en casos en que el empleador abone «alguna compensación legal, convencional o contractual relativa a gastos por tare-

as de cuidado”.

La norma elimina, también, lo contemplado por la Ley de Teletrabajo respecto a que “cualquier acto, conducta, decisión, represalia u obstaculización proveniente del empleador que lesione estos derechos se presumirá discriminatorio resultando aplicables las previsiones de la Ley 23.592 (de Actos Discriminatorios)”.

En tanto, en su artículo 93, la medida impulsada por Milei plantea límites a la reversibilidad en el consentimiento prestado por la persona que trabaja en una posición presencial para pasar a la modalidad de teletrabajo.

EDICTO

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de Río Negro sito en la calle J. O'Connor 20 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Presidencia a cargo de la Dra. Alejandra M. Paolino, Secretaria a cargo de la Dra. Paula Lapuente, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Laboral a cargo del Dr. Pablo Nicolas Velazquez, cita a la codemandada Mion Rita, Haydee Guadalupe DNI 11.555.486, a los fines de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados SANDOVAL JUAN BALTAZAR C/ ASEO TECNOLOGIO S.R.L. Y OTRAS S/ ORDINARIO (L) - Expte. N°: BA-01311-L que tramitan ante el presente tribunal, en el término de 28 días y bajo apercibimiento de Designar Defensor de Ausentes Para que lo represente (Art. 343 CPCC) Bariloche, 1 de noviembre de 2023.-

EDICTO

El Juzgado en la Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos “TRAVI BASUALDO LORENZO JUAN DE DIOS PEDRO S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) Expte. N° 130434, se resolvió con fecha 23-10-2023 decretar la apertura de concurso preventivo del patrimonio del fallecido Sr. LORENZO JUAN DE DIOS PEDRO TRAVI BASUALDO (DNI 17.977.327) con último domicilio real en calle 23 número 989 piso 8 Db. 4 de la ciudad Miramar, partido de General Alvarado. Se fija hasta el 23-2-2024 para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación del concurso (20-10-2023), soliciten verificación de los créditos ante el síndico, C.P.N. GUILLERMO JOSÉ HADDAD, en el domicilio de la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 h. Envío, en formato PDF, de pedidos de verificación e impugnaciones al domicilio electrónico travibasaldo130434@gmail.com Mar del Plata.

vialidad
y alumbrado
mgp

Municipalidad
de General
Pueyrredon

Tenemos
todo

Licitación Pública N° 23/2023

“Fresado y recapado de pavimentos asfálticos y bacheo de pavimentos de hormigón fondo tasa vial”

Apertura: **26 de Enero de 2024 - 11:00 hs**

Presupuesto oficial: **\$ 2.031.177.180^{86.-}**

Garantía de oferta: **\$ 20.311.771^{81.-}**

Informes y consultas

Oficina de Compras Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público
Av. Pte. Perón km 7.5 (ex ruta 88), 7601, Batán.

Teléfono: 0223 464 8425 (Int. 101)

E-mail: compras@emvial.gov.ar

